ACUERDOS SANTA SEDE.

Sobre ASUNTOS ECONÓMICOS.

En la Introducción y en art II, 5, se establece el criterio de que estamos ante una situación transitoria, criterio afirmado tanto por el Estado español como por la Iglesia. Estamos de acuerdo con este criterio.

Pero caben dos métodos:

(A) - El de la dotación por el Estado de una cantidad a la Iglesia católica para que pueda hacer frente a sus tareas y necesidades.

A cargo del Presupuesto General.

Es un método constitucional, en perfecto acuerdo con el art 16.

(B) - El del impuesto religioso, contemplado en los presentes Acuerdos.

Rotundamente no es constitucional:

a - obliga a los españoles a definirse sobre su religión (en documento público - declaración sobre la renta -), lo que está en contra art 16,2.

(En la Comisión Asuntos Exteriores Ruperez utilizó la

pretendida agresión de que la declaración que haga el contribuyente no es sobre sus creencias, sino sobre el destino del porcentaje señalado en los Acuerdos)

B - esto supone, en España, una clara coacción.

C - contra el art. 31 de la Constitución que establece que todos los españoles ~~en igualdad~~ contribuirán a sostener el gasto público. ¿A dónde irá el porcentaje de los no católicos? Todo hace pensar que será destinado a obras de carácter benéfico o social, gasto público este que será sostenido solamente por una parte de los españoles, ~~los no católicos~~ (Hay que señalar que a este argumento no fueron capaces de responder en la Comisión, a pesar de mi insistencia)

d - prefigura la ley de reforma fiscal que está pendiente todavía.

COMPORTAMIENTO DE VOTO.

(1.) En las enmiendas presentadas por nosotros a los Acuerdos sobre Enseñanza y Asuntos Económicos — a la totalidad puesto que en convenios internacionales no caben enmiendas parciales —:

PSOE y PSA - se abstuvieron.
Otros grupos - votaron en contra.

Pero en la siguiente votación, de ratificación de los Acuerdos, PSOE y PSA votaron afirmativamente con los demás. Solo nuestros votos fueron contrarios a la ratificación.

(2.) En las enmiendas presentadas por H. Barrera:

- aunque están redactadas como enmiendas parciales, en realidad se trata de una enmienda a la totalidad. Nosotros pedimos que se votaran, por tanto, conjuntamente, pero se votaron por separado.

-A- Sobre Enseñanza: Creo recordar que votamos a favor de la 1, y nos abstuvimos en la 2 y 3.

-B- Sobre Asuntos Económicos: Nos abstuvimos en la 1, y votamos a favor en la 2

NOTA: Hay que aclarar que Barrera no asistió a la Comisión y por tanto se votaron sus enmiendas sin ninguna explicación de defensa.

(3.) Respecto a los Acuerdos sobre las Fuerzas Armadas y sobre Asuntos Jurídicos:

Como ha quedado explicado aparte, una vez aclaradas satisfactoriamente las cuestiones que habían motivado nuestras "reservas", retiramos estas y votamos afirmativamente la ratificación de ambos Acuerdos.